

2009-A.E.
Asunto: POGO TIPANLUISA
SANDRA ELISABETH
DEMANDADO: GARCIA POZO
FRANKLIN ALEXANDER
OBJETO: Obtener que se impone
una pena de 10 años de prisión a favor de
los demandados: JEMY ELIZABETH,
MELANIE GUADALUPE Y
ANDERSON GUISSEPE GARCIA
POGO, amparada en lo que dispo-

Hay firma y sello
AC/72453/tf

EJECUTIVOS
REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO DÉCIMO DE LO CIVIL
DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL: GRICELDA
PRISCA & RODRIGUEZ CAJAS, /

Javier Saa Meza en la dirección que
señala para el efecto: - De conformidad con el Art. 82 del Código de
Procedimiento Civil, se ordena que tiene ante el Dr.
Cesar Augusto Puracachi Cobo se
ordene se cite a los demandados
señores Gricelda Priscila Rodríguez
Cajas, Ramiro Xavier Cuñas Pinzon
y Maruja Esperanza Cañas, /, a la
mediante tres publicaciones por la

DL CÓDIGO CIVIL DE PICHINCHA-
Sangolquí, a 7 de diciembre del 2009,
a los 11h45. - Aviso conci-
cimiento de la presente causa en
número de Juez Temporal
Séptimo de lo Civil, Pichincha,
mediante Acción de Personal No.
2670, de 14 de diciembre del 2009.
El escrito y deprecatorio que ante-
cede agréguese al proceso. - Previo

REVISTA JUDICIAL

TIPO FEDERICO
COTTO ECUADOR

CONVOCATORIA

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTA RESONANCIACX S.A.

De conformidad a lo establecido en el Artículo Dúo-
décimo del estatuto convoco a los accionistas de la
compañía RESONANCIACX S.A. a la junta general
extraordinaria que se realizará el día jueves 18 de
febrero del 2010 a las 19h00 en sus oficinas ubica-
das en la calle Pumapungo Oe4-143 de esta ciudad
de Quito, para tratar el siguiente orden del día:

1. Informar sobre la apertura del centro médico en el año 2010.
2. Nombrar al directorio por el período de 2 años.

Gustavo Maldonado
Gerente General

Superintendencia de REPÚBLICA DEL ECUADOR Compañías SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

02 MAR. 2010

EXTRACCIÓN 0000021

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA HERNAN IRIGOYEN ARQUITECTOS CONSULTORES CIA LTDA.

La compañía HERNAN IRIGOYEN ARQUITECTOS CONSULTORES CIA LTDA. se constituyó por escrituras públicas otorgadas ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 18 de Enero de 2010 y el 29 de Enero de 2010, fueron aprobadas por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC. Q.10.000521 de 09 de Febrero de 2010.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: LA COMPRA, VENTA E INTERMEDIACIÓN DE TODA CLASE DE BIENES, INMUEBLES, LA CONSTRUCCIÓN, PLANIFICACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONSULTORÍA DE TODA CLASE DE PROYECTOS INMOBILIARIOS, LA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE MATERIA PRIMA, INSUMOS Y PRODUCTOS ELABORADOS O DE ORIGEN AGROPECUARIO, AVÍCOLA O INDUSTRIAL...

Quito, 09 de Febrero de 2010.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑIAS,
ENCARGADA

AR/75769cc

AR/75769cc

Si tan sólo tuviera un poquito
de humedad sería perfecto.

TED TURNER

AC/72429/tf

EXTRACTO JUDICIAL

CITACIÓN JUDICIAL: A:
COMPANIA INTERUS S.A.

Legitimamente Representada por el señor Fernando Javier Peñaherrera Chiriboga.

JUICIO: EJECUTIVO No. 2006-

029/09

ACTOR: DR. CARLOS GERMANICO

PEÑA CARRASCO - Procurador

Judicial del Pichincha

DEMANDADA: COMPANIA

INTERUS S.A. - Legitimamente

Representada por el señor

Fernando Javier Peñaherrera

Chiriboga

DOMICILIO JUDICIAL: DR.

GUSTAVO GUERRERO CASTILLO

QUINCHA CANENCIA, /

OBJETO: CORRO DE SOBREGIRO

JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL

DE PICHINCHA, QUITO, 02 de Mayo

del 2009, las 15h39.-VISTOS: En

virtud de los documentos que en

mi conocida de Juez Titular de

esta Jurisdicción, aviso conci-

lamiento de la presente causa. En

lo principal la demanda que ante-

cede, es clara, precisa y remota los

requerimientos que la demanda

acepta al trámite Ejecutivo a la

presente causa, por tanto cumple

con la obligación demandada o

propone excepciones la demanda

COMPANIA INTERUS S.A.

Legitimamente Representada por el

señor Fernando Javier Peñaherrera

Chiriboga, en el término de tres

días. Cítase a la empresa demandada a comparecer en la sala de audiencia

enviado al señor Teniente político

de la Parroquia de Tumbaco, y en el

lugar indicado para el efecto.

Téngase en cuenta el domicilio y

casillero judicial designado por el

Art. 82 del Código de Procedimiento

Civil, para la demandada

COMPANIA INTERUS S.A.

Legitimamente Representada por el

señor Fernando Javier Peñaherrera

Chiriboga, en el término de tres

días. Cítase a la empresa demandada a comparecer en el trámite al que

se presentan los documentos presentados.

NOTIFIQUESE: I) Dr. Jaime

Caneo Guerrero.- Juez

JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL

DE PICHINCHA, QUITO, 28 de

Agosto del 2009, las 16h46.-VISTOS:

Agregúuese al proceso el

escrito que antecede.- En mérito

al juicio que el actor, sobre la

imposibilidad de determinar la

individualidad y residencia de

la demandada y de conformidad que

con lo que establece el Art. 82 del

Código de Procedimiento Civil,

debe citar a la COMPANIA INTERUS

S.A. Legitimamente Representada

por el señor Fernando Javier

Peñaherrera Chiriboga, por la

72429/tf

72429/tf